



Excmo. Ayuntamiento de
Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

DECRETO

D. DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las competencias en materia de Personal atribuidas por el del Decreto del Sr. Alcalde nº 2543/2019, de fecha 31 de julio de 2019, de delegación de facultades y potestades específicas en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.

Visto el Informe suscrito, con fecha 7 de agosto de 2020, por el Jefe de Recursos Humanos, del siguiente tenor:

"ASUNTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES Y DE LA CONVOCATORIA, EN EL MARCO DEL PLAN MUNICIPAL DE EMPLEO, PARA LA FORMACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO, PARA DIFERENTES CATEGORÍAS PROFESIONALES, MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE PERSONAL DE REFUERZO Y APOYO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Primero: La crisis sanitaria que venimos padeciendo está afectando negativamente a toda la actividad económica del municipio, lo que ha provocado un deterioro de la situación laboral de muchos ciudadanos derivada de la dificultad para encontrar un puesto de trabajo.

Las medidas de contención de todo tipo adoptadas para hacer frente, antes y ahora, a la progresión del virus Covid-19, originan inevitablemente innegables dificultades en el ejercicio de determinadas actividades económicas, con la consiguiente reducción de la oferta laboral. Estas circunstancias han generado problemas de solvencia en las empresas y pérdida de empleos.

Dentro de nuestros límites, desde este Ayuntamiento se pretende dar una respuesta a corto plazo a la situación de precariedad provocada por la situación de desempleo que sufren muchas personas, procurando evitar un impacto económico prolongado más allá de la crisis sanitaria y teniendo en cuenta la reducida capacidad del Ayuntamiento para la generación de empleo, vista en términos globales de la economía sanluqueña.

Este Plan Municipal de Empleo tiene su génesis en el Acuerdo de naturaleza presupuestaria recientemente aprobado de forma unánime por el Pleno, que le dota de recursos financieros con la finalidad de generar puestos de trabajo y mejorar la gestión de las infraestructuras y servicios municipales.

Segundo: Pero este Plan también cumple una doble finalidad, esta segunda desde el punto de vista interno.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SALAZAR GONZALEZ DAVID	07-08-2020 13:35:46
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 13:55:22





Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Recursos Humanos

Así, por una parte, nos va a permitir reforzar los servicios municipales que así lo demandan, teniendo en cuenta la existencia de un déficit estructural en materia de personal en determinadas Delegaciones municipales.

Por otra parte, también es necesario atender a necesidades que afectan al funcionamiento de servicios públicos esenciales provocadas por vacaciones, bajas, u otros imprevistos, los cuales no pueden ser atendidos eficazmente en tales circunstancias por el personal permanente de este Ayuntamiento.

Y, por último, también es necesario tener en cuenta el aumento en la demanda de determinados servicios municipales que tiene lugar durante el período estival, provocado por el incremento poblacional consecuencia de la importancia que el sector turístico tiene en nuestra localidad.

Tercero: De acuerdo con el artículo 55.1 del Texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad.

Cuarto: La competencia para dictar el correspondiente acto administrativo en el presente supuesto corresponde al Sr. Teniente de Alcalde Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior y Recursos Humanos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las competencias en materia de Personal atribuidas por el Decreto del Sr. Alcalde nº 2543/2019, de fecha 31 de julio de 2019, de Delegación de Facultades y Potestades Específicas en la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde.”

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

1.- Aprobar las Bases del Plan Municipal de Empleo para la formación de una Bolsa de Trabajo de tres (3) categorías profesionales, Auxiliares Administrativos, Peones de Servicios Generales y Conserjes, como personal de refuerzo y apoyo para la prestación de los servicios públicos municipales del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, mediante contratación laboral temporal.

2.- Aprobar la convocatoria para efectuar la selección indicada mediante la apertura de un plazo de admisión general de solicitudes de diez (10) días hábiles, a contar desde el mismo día de la publicación del correspondiente Anuncio en la página web municipal www.sanlucardebarrameda.es

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS
Fdo.: David Salazar González

Transcríbase
LA SECRETARIA GENERAL,
P.D. LA TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL.
Fdo.: Patricia Rodríguez Goas.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
SALAZAR GONZALEZ DAVID	07-08-2020 13:35:46
RODRIGUEZ GOAS PATRICIA	07-08-2020 13:55:22